REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 608 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 NOV. 2018

VISTOS: El Memorando N° 060-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 09 de noviembre de 2018, del Encargado de Control Patrimonial, Luis del Pino Gonzales Gómez, que contiene el Informe Técnico N° 017-2018/GRP-401000-401300-401340-CP de la misma fecha, del proveído.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9º que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, según el Artículo 10 del Reglamento de la ley arriba citada establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, la Resolución Nº 046-2015/SBN que aprobó la Directiva Nº 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el apartado 6.2.1 que: *"La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que, conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que, se efectuará conforma a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, mediante Memorando Nº 060-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 09 de noviembre de 2018, el Encargado de Control Patrimonial, Luis del Pino Gonzales Gómez, alcanza al Responsable del Equipo de Abastecimientos el Informe Técnico Nº 017-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, mediante el cual, concluye y recomienda que: *"(...) se debe proceder a aprobar la baja patrimonial de los bienes, descritos en el anexo 1, de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, por la causal de* ***OBSOLESCENCIA TÉCNICA****, en aplicación a lo regulado en la Directiva Nº 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"*;

Que, mediante proveído de fecha 12 de noviembre de 2018, inserto en el Memorando Nº 060-2018/GRP-401000-401300-401340, la Gerencia Sub Regional autoriza la baja patrimonial de los bienes detallados en el Informe Técnico Nº 017-2018/GRP-401000-401300, solicitando a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a efectos de proceder con la baja patrimonial de los bienes detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, se ha emitido el Informe Técnico N° 017-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, mediante el cual el Encargado de Control Patrimonial, en el acápite **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**, sustenta que: *"(...) los bienes descritos en el Numeral V,* ***Anexo N° 01****, se encuentran en desuso por haber superado las expectativas de uso, en mérito a ello se debe extraer contable y patrimonialmente. Asimismo, en mérito a lo estipulado en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, procedió a extraer un bien, que se encuentra totalmente depreciado, con un valor S/. 1.00, por lo que se debe realizar el ajuste correspondiente, extrayéndolo*

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 608 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 NOV. 2018

patrimonialmente. (...). En tal sentido, vistos los documentos de las aéreas usuarias que solicitan el internamiento y a la nota contable, se ha procedido, iniciar las acciones correspondientes para su ***BAJA EN EL MÓDULO PATRIMONIAL****, con la finalidad de conciliación de los registros contables y patrimoniales. (...)".* Asimismo, señala que se cumple una de las causales estipuladas en el numeral **6.2 BAJA DE BIENES, 6.2.2 CAUSALES, b) OBSOLESCENCIA TÉCNICA** de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; por lo que, en el acápite **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS** precisa que, *"(...) se debe iniciar las acciones para su* ***BAJA EN EL MÓDULO PATRIMONIAL con eficacia al 31 de Octubre del 2018****. (...)"*;

Que, de acuerdo con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Obsolescencia Técnica es una causal de baja que importa que un bien pese a encontrarse en condiciones operativa, no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes, por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y del Informe Técnico emitido por el Encargado de Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutivo Autorizando la baja en el módulo patrimonial con eficacia anticipada al 31 de Octubre de 2018, de los bienes que forman parte del Anexo N° 01 del citado informe;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su normas modificatorias, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de abril de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 31 de Octubre de 2018, la **BAJA PATRIMONIAL** de los bienes detallados en el **ANEXO N° 01**, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por la causal de **OBSOLESCENCIA TÉCNICA** tipificada en el Literal B) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 01-2015/SBN, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 608 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 NOV. 2018

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficina de Control Patrimonial, así como a la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 608 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 NOV. 2018

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA TÉCNICA

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE	VALOR PATRIMONIAL INICIAL	VALOR CONTABLE NETO	CUENTA CONTABLE
01	740805000026	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL 1.30 GHZ	1,500.00	1.00	1503.020301
02	740805000027	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL 1.30 GHZ	1,500.00	1.00	1503.020301
03	740805000028	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL 1.30 GHZ	1,500.00	1.00	1503.020301
04	740805000034	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL 1.30 GHZ	3,366.21	1.00	1503.020301
05	740832000023	IMPRESORA (OTRAS)	1,666.17	1.00	1503.020301
06	740836500006	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR	3,100.00	1.00	1503.020301
07	740878680045	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	3,224.00	1.00	1503.020301
08	740878680046	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	3,224.00	1.00	1503.020301
09	740878680047	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	3,259.00	1.00	1503.020301
10	740895000010	TECALDO -KEYBOARD	35.00	0.92	1503.020301
11	740895000018	TECALDO -KEYBOARD	35.00	0.92	1503.020301
12	740895000020	TECALDO -KEYBOARD	63.30	0.87	1503.020301
13	740895000049	TECALDO -KEYBOARD	35.00	0.92	1503.020301
14	740895000059	TECALDO -KEYBOARD	63.30	0.87	1503.020301
15	740895000062	TECALDO -KEYBOARD	63.30	0.87	1503.020301
16	740895000068	TECALDO -KEYBOARD	35.00	0.92	1503.020301
17	740895000073	TECALDO -KEYBOARD	63.30	0.87	1503.020301
18	740895000074	TECALDO -KEYBOARD	35.00	0.92	1503.020301
19	740895000077	TECALDO -KEYBOARD	63.30	0.87	1503.020301
20	740895000097	TECALDO -KEYBOARD	63.30	0.87	1503.020301
21	740895000098	TECALDO -KEYBOARD	63.30	0.87	1503.020301
22	740895000099	TECALDO -KEYBOARD	63.30	0.87	1503.020301
23	740895000100	TECALDO -KEYBOARD	63.30	0.87	1503.020301
24	740895000101	TECALDO -KEYBOARD	63.30	0.87	1503.020301

GOBIERNO REGIONAL PIURA · GERENCIA · Sub región "Luciano Castillo Colonna"

GOBIERNO REGIONAL PIURA GSRLCC